



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 318 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 08 NOV 2023

VISTO:

El Acta de Defunción N° 5001358602 con fecha 12 de octubre del 2023, Informe Escalafonario N° 223-2023-ESC-UPER de fecha 31 de octubre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;"

Que, con Acta de Defunción N° 5001358602 con fecha 12 de octubre del 2023 emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), certificada por el Notario Abogado de la Provincia de Piura Juan Manuel Quinde Rázuri, con fecha 12 de octubre del 2023, sustenta el fallecimiento del Sr. FAUSTINO CRATON CALLE JARAMILLO, acaecido el día 12 de octubre del 2023;

Que, con Informe Escalafonario N° 223-2023-ESC-UPER, de fecha 31 de octubre del 2023, el encargado de Escalafón de la Unidad de Personal, informa que el Sr. Faustino Cratón Calle Jaramillo, identificado con DNI N° 03085800, ingreso a laboral en la Dirección Regional de Agricultura el 01 de junio de 1987, tal como consta en la Resolución Directoral N° 0544-87-AG-DR-II-RA de fecha 30 de junio de 1987, en el cargo de Técnico Agrario III, Nivel Remunerativo STA, en la plaza N° 457-6-08-F, en la Oficina Agraria Salitral – Agencia Agraria San Lorenzo de la Dirección Regional de Agricultura Piura, habiendo prestado un tiempo de servicios al Estado de 36 años, 04 meses y 11 días con régimen pensionable Ley N° 19990;

Que, el Artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sistema de Remuneraciones del Sector Público establece como una de las causales extintivas de la Carrera Administrativa, **EL FALLECIMIENTO**;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 318 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 08 NOV 2023

Que, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal 2018, aprobado con Resolución Directoral N° 212-2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – DR, de fecha 11 de octubre 2018, la plaza asignada al Servidor Público Sr. FAUSTINO CRATON CALLE JARAMILLO, es la N° 457-6-08-F, cargo Clasificado Técnico Agrario III, Nivel Remunerativo STA, ubicado en la Oficina Agraria Salitral – Agencia Agraria San Lorenzo de la Dirección Regional de Agricultura Piura;

De conformidad con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y su modificatoria Ley N° 27902 Texto Único Ordenado de N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GR, de fecha 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TERMINO a la Carrera Administrativa al ex servidor Público nombrado **FAUSTINO CRATON CALLE JARAMILLO**, por causa de **FALLECIMIENTO**, con eficacia anticipada al 12 de octubre del 2023, acreditado con el Acta de Defunción N° 5001358602 con fecha 12 de octubre del 2023, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR VACANTE la plaza N° 457-6-08-F, cargo Clasificado Técnico Agrario III, de la Oficina Agraria de Salitral – Agencia Agraria San Lorenzo de la Dirección Regional de Agricultura Piura, a partir del 12 de octubre del 2023, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la institución acorde a las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, se reconozca los beneficios que por Ley les corresponde a los herederos, con cargo al Presupuesto Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución con las formalidades de ley, así como a los estamentos administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Piura y al Gobierno Regional Piura, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - DRA-P
DIRECCIÓN
ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL